



**ACTA DE MODIFICACIÓN No 1
DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES SIN AUMENTO DE VALOR
CONTRATO DE OBRA No. 23000821 H4 de 2023**

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
No. CONTRATO:	23000821 H4 de 2023
CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AEROPUERTO TOLÚ SC NIT 900.775.522-7
OBJETO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO, DE TOLÚ SUCRE (VF)
VALOR INICIAL:	\$ 123.318.228.742,00
VALOR ACTUALIZADO CON LA PRESENTE ACTA:	\$ 123.318.228.742,00
PLAZO CONTRACTUAL INICIAL:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	ENERO 22 DE 2024
PLAZO CONTRACTUAL INICIAL:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN NRO 1	N/A
PRÓRROGA SUSPENSIÓN NRO 1	N/A
LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN NRO 1	N/A
PLAZO CONTRACTUAL ACTUAL:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA NRO 2	N/A
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO EPSILON TOLÚ NIT 901.783.025-1

En Bogotá D.C., el día catorce (14) del mes de noviembre del año 2024, se reunieron **ANIBAL OJEDA CARRIAZO** obrando en calidad de Representante Legal del contratista de obra: **CONSORCIO AEROPUERTO TOLÚ SC.,** **WILSON GIOVANI URREA URREA** en calidad de representante legal de la Interventoría: **CONSORCIO EPSILON TOLÚ,** con el objeto de elaborar la presente ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES SIN AUMENTO DE VALOR CONTRACTUAL del Contrato de Obra No. 23000821 H4 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 80 de 1993 preceptúa en el artículo 3° "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos y/o interventores tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
2. Que, entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL y el CONSORCIO AEROPUERTO TOLÚ SC – NIT 901.775.522-7, se celebró el Contrato de Obra Pública N°



23000821 H4 de 2023 cuyo objeto es REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO, DE TOLÚ SUCRE (VF), por un valor de \$ 123.318.228.742,00 y un plazo inicial contractual señalado en la cláusula cuarta del contrato, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2025.

3. Con el fin de optimizar y culminar con éxito las actividades establecidas en el contrato de Obra Pública N° 23000821 H4 de 2023, REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO, DE TOLÚ SUCRE (VF), tienen en cuenta los lineamientos que establece el Manual de Contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, adoptado mediante Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024, específicamente en lo concerniente a la etapa de ejecución de los contratos en desarrollo.

Que el alcance a ejecutar en el contrato N° 23000821 H4 de 2023 es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO, DE TOLÚ SUCRE (VF)" y las cantidades de obra consignadas en la propuesta son aproximadas y se pueden aumentar, disminuir, incluir o suprimir durante el desarrollo del contrato por situaciones especiales que se presenten en la ejecución

4. Conforme a lo anterior, el FORMATO 8A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el numeral 3.11 y 3.13, establece para las cantidades de Obra que:

3.11. "El CONTRATISTA deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se hayan pactado con la AEROCIVIL a la firma del contrato y que serán vigilados por la INTERVENTORÍA; sin embargo y teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos del Contrato es la verificación, complementación y apropiación de los diseños además ; las cantidades y condiciones iniciales podrán variar acorde al resultado técnico, el cual deberá estar sustentado, optimizado y aprobado por la INTERVENTORÍA, lo cual obliga al CONTRATISTA a su ejecución en cumplimiento de sus obligaciones contractuales" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

3.13. "En el caso de requerirse la ejecución de actividades no previstas el CONTRATISTA se obliga a verificar y a utilizar las actividades y contenido de los análisis unitarios contractuales, antes de proponer nuevos ítems.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad, demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, así como los costos de cuadrillas diurnas y nocturnas, elementos complementarios como iluminación, cerramientos provisionales, medios para comunicaciones y transporte.

Nota: Todos los procedimientos definidos con anterioridad deberán contar con el seguimiento y la aprobación de la INTERVENTORÍA". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

5. Mediante la presente ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES SIN AUMENTO DE VALOR, se disminuyen y aumentan algunas cantidades en los ítems contractuales, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto las cuales se ajustan de acuerdo con los resultados de diagnóstico inicial realizado con el Contratista, la Interventoría y la entidad contratante.



6. Que mediante la presente ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES SIN AUMENTO DE VALOR, se disminuyen y aumentan algunas cantidades en los ítems contractuales, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto las cuales se ajustan de acuerdo con los resultados del ajuste a los diseños realizados por el Contratista y aprobados por la Interventoría.
7. Conforme a los estudios y diseños aprobados se hace necesario la elaboración de un balance de cantidades de mayores y menores a los ítems de obra establecidos en las condiciones contractuales. Para el capítulo de rehabilitación de la pista se modifican los ítems 2,2; 2,4; y 2,8 presentados como mayores cantidades requeridas. En capítulo de ampliación de la pista se modifican los ítems 3,4; 3,6; 3,7; 3,11 y 3,14 tomando de estos ítems las cantidades necesarias para los ítems presentados con mayor cantidad. Se continua con el capítulo de mejoramiento y ampliación de la calle de rodaje donde se modifican los ítems 8,2; 8,4; 9,6; 3,7; 3,14; 9,3; 9,6 y 9,8
8. Que la Interventoría contratada conforme a sus obligaciones revisó y aprobó las mayores y menores cantidades de obra en sitio necesarias para la ejecución del proyecto y las memorias de cálculo se anexan a la presente acta y forman parte integral de la misma.
9. Que las mayores y menores cantidades presentadas por el Contratista y aprobadas por la Interventoría son las presentadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES		MODIFICACIONES PRESENTE ACTA 1		CONDICIONES ACTUALIZADAS
		UNIDAD	CANTIDAD	+/-	CANTIDAD	CANTIDAD FINAL
2	REHABILITACIÓN PISTA					
2.2	CONCRETO ASFALTICO P-401 FAA, CON ASFALTO MODIFICADO DE BAJA PENETRACION - PG76-22	M3	2,014.00	+	500	2514
2.4	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	163,502.00	+	200 000	363502
2.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209. (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS TRANSPORTE)	M3	6,041.00	+	500	6541
3	AMPLIACIÓN PISTA					
3.4	CONCRETO ASFALTICO P-401 FAA, CON ASFALTO MODIFICADO DE BAJA PENETRACIÓN - PG76-22	M3	7,571.00	-	800	6771
3.6	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	671,060.00	-	240000	431060
3.7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	80,426.00	-	2175	78251
3.11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209. (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS TRANSPORTE)	M3	47,742.00	-	500	47242
3.14	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA P-608R (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	100,562.00	-	1173	99389
8	MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE					
8.2	CONCRETO ASFALTICO P-401 FAA, CON ASFALTO MODIFICADO DE BAJA PENETRACIÓN - PG76-22	M3	101.00	+	300	401
8.4	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	8,207.00	+	20000	28207
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR TIPO FAA P-154, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3		+	250	250
3,7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		+	2175	2175
3.14	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA P-608R (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		+	923	923

[Handwritten signature]



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES		MODIFICACIONES PRESENTE ACTA 1		CONDICIONES ACTUALIZADAS
		UNIDAD	CANTIDAD	+/-	CANTIDAD	CANTIDAD FINAL
9	AMPLIACIÓN CALLE DE RODAJE					
9.3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	4,089.00	+	20000	24089
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR TIPO FAA P-154, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	580.00	-	-250	330
9.8	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA P-608R (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		+	850	850

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
2	REHABILITACIÓN PISTA	
2.2	CONCRETO ASFALTICO P-401 FAA, CON ASFALTO MODIFICADO DE BAJA PENETRACIÓN - PG76-22	Esta actividad se desarrolla en el capítulo de rehabilitación de la pista entre las abscisas K0+150 y K1+1350 para un ancho de 16m ubicadas en el hito 1. La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 2,014 m3 Teniendo en cuenta la necesidad de reabrir la pista a la operación para aeronaves ATR 42, se consideró un espesor de pista provisional de 10 cm iniciales (de 28 cm finales según el diseño) que permite la puesta en funcionamiento de la pista en las condiciones óptimas para el performance del pavimento, por lo cual, se requirió una cantidad adicional en 500m3. La cantidad adicional se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación. En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,4, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		Cantidad inicial de 2014m3 + cantidad adicional 500 m3 = 2514m3 para este ítem.
2.4	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	Esta actividad se desarrolla en el capítulo de rehabilitación de la pista entre las abscisas K0+150 y K1+1350 para un ancho de 16m ubicadas en el hito 1. La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 163502 m3/km. Las mayores cantidades en este ítem corresponde a 200000 m3/KM, las cuales se justifican por los siguientes parámetros: 1. El acarreo es directamente proporcional al incremento de la mezcla asfáltica. 2. De acuerdo con radicado del contratista No.2024-ATSC-CENV-410 informado a la entidad mediante radicado No. 2024162000101005 donde presenta sus laboratorios y diseños de mezcla de las diferentes canteras de la zona, y aprobado por la interventoría el diseño de mezcla de la planta de asfalto Ciénaga de Oro, ubicada a 109 km de la zona de obra, con el radicado de EPSILONTOLU-23000882H3-497-2024 e informado a la entidad con el radicado No. 2024190010117593, situación que incrementa las condiciones iniciales del presupuesto. La cantidad adicional se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,6, no se requiere de un ítem no previsto, lo que



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial de 163502 + cantidad adicional de 200000= 363502m3/km cantidad final para este ítem.
2.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209. (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS TRANSPORTE)	Esta actividad se desarrolla en el capítulo de rehabilitación de la pista entre las abscisas K0+150 y K1+1350 para un ancho de 16m ubicadas en el hito 1. La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 6,041 m3 Teniendo en cuenta que, durante la Etapa de Apropiación de los Estudios y Diseños, se realizaron por parte del Contratista de Obra, ajustes y modificaciones a los mismos, que fueron aprobados por la Interventoría, y de acuerdo con la implementación de estos diseños, se determinó una necesidad adicional del 8% respecto a las cantidades indicadas en el presupuesto inicial, correspondiente a 500m3, lo cual se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación. En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,11, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial 6041+ cantidad adicional 500= 6541m3 cantidad total para este ítem.
3	AMPLIACIÓN PISTA	
3.4	CONCRETO ASFALTICO P-401 FAA, CON ASFALTO MODIFICADO DE BAJA PENETRACIÓN - PG76-22	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 7571 m3. La menor cantidad de este ítem corresponde a 800m3, las cuales se justifican en el balanceo de cantidades



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		de los ítems equivalentes 2.2 y 8.2, quedando este ítem con una cantidad final de 6771m3 cómo se muestra a continuación: $7571-500-300= 6771m3$
3.6	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 671060 m3/km. La menor cantidad de este ítem corresponde a 240000m3/KM, las cuales se justifican en el balanceo de cantidades de los ítems equivalentes 2.4, 8.4 y 9.3, quedando este ítem con una cantidad final de 431060m3/KM como se muestra a continuación: $671060-240000= 431060 M3/Km$
3.7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 80426 m2. La menor cantidad de este ítem es de 2,175 m², justificada por el balanceo de cantidades del capítulo 8, referente al mejoramiento de la calle de rodaje. En este capítulo, debe incluirse el ítem 3.7 debido a su equivalencia técnica con la actividad requerida. La cantidad final para el ítem 3.7, en el capítulo de ampliación de pista, es de 78,251 m² cómo se muestra a continuación: $80426-2175= 78251 m2$
3.11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209. (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS TRANSPORTE)	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 47742 m3. La menor cantidad de este ítem corresponde a 500m3, las cuales se justifican en el balanceo de cantidades del ítem 2.8, quedando este ítem con una cantidad final de 47242m3. Razón por la que no se requiere memoria de cálculo como se muestra a continuación: $47742 m3 - 500m3 = 47242m3$
3.14	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA P-608R (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 100562 m2. La menor cantidad de este ítem corresponde a 1773m2, que se justifica con el balanceo de cantidades de los capítulos 8 y 9, referentes al mejoramiento y ampliación de la calle de rodaje. En este capítulo, debe incluirse el ítem 3.14 debido a su equivalencia técnica con la actividad requerida.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		La cantidad final para el ítem 3.14, en el capítulo de ampliación de pista, es de 98789 m² como se muestra a continuación: 100562-1773=98789 M2
8	MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE	
8.2	CONCRETO ASFALTICO P-401 FAA, CON ASFALTO MODIFICADO DE BAJA PENETRACIÓN - PG76-22	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 101 m3 Teniendo en cuenta que, durante la Etapa de Apropiación de los Estudios y Diseños, se realizaron por parte del Contratista de Obra ajustes y modificaciones a los mismos y que fueron aprobados por la Interventoría, de acuerdo con la implementación de estos diseños se determinó una diferencia faltante correspondiente a 300m3. La cantidad adicional se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación. En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,4, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial 101+ cantidad adicional 300=401 m3 cantidad final
8.4	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 8207 m3/km. Las mayores cantidades en este ítem corresponde a 200000 m3/KM, las cuales se justifican por los siguientes parámetros: 1. El acarreo es directamente proporcional al incremento de la mezcla



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		asfáltica. 2. De acuerdo con radicado del contratista No.2024-ATSC-CENV-410 informado a la entidad mediante radicado No. 2024162000101005 donde presenta sus laboratorios y diseños de mezcla de las diferentes canteras de la zona, y aprobado por la interventoría el diseño de mezcla de la planta de asfalto Ciénaga de Oro, ubicada a 109 km de la zona de obra, con el radicado de EPSILON TOLU-23000882H3-497-2024 e informado a la entidad con el radicado No. 2024190010117593, situación que incrementa las condiciones iniciales del presupuesto. La cantidad adicional se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,6, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial de 8207 + cantidad adicional de 20000= 28207 m3/km cantidad final para este ítem.
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR TIPO FAA P-154, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN.	. Teniendo en cuenta que durante la Etapa de Apropiación de los Estudios y Diseños, se realizaron por parte del Contratista de Obra ajustes y modificaciones a los mismos, y que fueron aprobados por la Interventoría, y de acuerdo con la implementación de estos diseños, se determinó que para el mejoramiento de la calle de rodaje, dadas las condiciones encontradas en campo requería la instalación de subbase granular P-154, , en un espesor



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		constructivo de mínimo 30 cm con este material que cumpliera las especificaciones P-154. Las mayores cantidades en este ítem corresponden a 250m3, tal como se respalda en la memoria de cálculo. En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 9,6, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial de 0 + cantidad adicional de 250m3 = 250 m3 cantidad final para este ítem.
3,7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Teniendo en cuenta que, durante la Etapa de Apropiación de los Estudios y Diseños, se realizaron por parte del Contratista de Obra ajustes y modificaciones a los mismos y que fueron aprobados por la Interventoría, y de acuerdo con la implementación de estos diseños, se determinó que para el mejoramiento de calle de rodaje se requiere el uso de del riego de Liga con Emulsión Asfáltica, tal como lo indica el documento Formato 8B Especificaciones Técnicas, donde se establece que, sobre una capa asfáltica terminada y previo a la extensión de otra capa asfáltica se debe aplicar una emulsión asfáltica. Las mayores cantidades en este ítem corresponden a 2175 m2, tal como se respalda en la memoria de cálculo. En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		<i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,7, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial de 0 + cantidad adicional de 2175 = 2175 m².
3.14	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA P-608R (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Teniendo en cuenta que, durante la Etapa de Apropiación de los Estudios y Diseños, se realizaron por parte del Contratista de Obra ajustes y modificaciones a los mismos y que fueron aprobados por la Interventoría, y de acuerdo con la implementación de estos diseños se determinó que para el mejoramiento de calle de rodaje se requiere el uso de del riego de Liga con Emulsión Asfáltica, tal como lo indica el documento Formato 8B Especificaciones Técnicas, donde se establece que, sobre una capa de material granular y previo a la extensión de una capa asfáltica se debe aplicar una emulsión asfáltica. Las mayores cantidades en este ítem corresponden a 923m², tal como se respalda en la memoria de cálculo. En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,14, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial de 0 + cantidad adicional de 923= cantidad final de 923 m².
9	AMPLIACIÓN CALLE DE RODAJE	



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
9.3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 4089 m3/km. Las mayores cantidades en este ítem corresponde a 200000 m3/KM, las cuales se justifican por los siguientes parámetros: 1. El acarreo es directamente proporcional al incremento de la mezcla asfáltica. 2. De acuerdo con radicado del contratista No.2024-ATSC-CENV-410 informado a la entidad mediante radicado No. 2024162000101005 donde presenta sus laboratorios y diseños de mezcla de las diferentes canteras de la zona, y aprobado por la interventoría el diseño de mezcla de la planta de asfalto Ciénaga de Oro, ubicada a 109 km de la zona de obra, con el radicado de EPSILON TOLU-23000882H3-497-2024 e informado a la entidad con el radicado No. 2024190010117593, situación que incrementa las condiciones iniciales del presupuesto. La cantidad adicional se respalda según los soportes de la memoria de cálculo para la presente acta de modificación En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3.6, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial de 4089 + cantidad adicional de 24089 = 24089 m3/km cantidad final para este ítem.
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR TIPO FAA P-154, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN.	La cantidad contractual de este ítem para este capítulo corresponde a 580 m3.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		La menor cantidad de este ítem corresponde a 250m3, la cual se justifica en el balanceo de cantidades del capítulo 8 referentes al mejoramiento de la calle de rodaje. En este capítulo, debe incluirse el ítem 9.6 debido a su equivalencia técnica con la actividad requerida. La cantidad final para el ítem 9.6 es de 330m3 cómo se muestra a continuación: 580-250= 330m3
3.14	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA P-608R (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	Teniendo en cuenta que, durante la Etapa de Apropiación de los Estudios y Diseños se realizaron por parte del Contratista de Obra ajustes y modificaciones a los mismos y que fueron aprobados por la Interventoría, y de acuerdo con la implementación de estos diseños se determinó que para le mejoramiento de la calle de rodaje se requeriría de la aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica P608R, tal como lo indica el documento Formato 8B Especificaciones Técnicas, donde se establece que, sobre una capa de material granular y previo a la extensión de una capa asfáltica se debe aplicar una emulsión asfáltica. Las mayores cantidades en este ítem corresponden a 850m2, tal como se respalda en la memoria de cálculo. En el Manual de Contratación Vigente de la Entidad, numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, se establece: <i>"Los requisitos que la interventoría o la supervisión deben tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:</i> <i>El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados"</i> De acuerdo con lo anterior, y considerando que este ítem tiene equivalencia técnica con el ítem 3,14, no se requiere de un ítem no previsto, lo que permite sustraer la cantidad requerida de la siguiente manera: Cantidad inicial de 0 + cantidad adicional de 850= cantidad final de 850 m2.



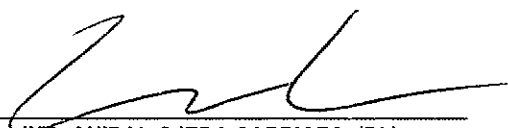
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PRESENTES
		*Nota: Se aclara que en el Acta Parcial de Pago N°5, se presenta un error de transcripción y este ítem se nombró como 9.8

Que, conforme a las anteriores consideraciones, las Partes

ACUERDAN:

1. Modificar las cantidades de los ítems relacionados anteriormente, aumentándolas o disminuyéndolas sin afectar su valor, los cuales se presentan en el acta anexa FORMATO 76 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 1 SIN AUMENTO DE VALOR.
2. Determinar que las presentes modificaciones a las cantidades de obra quedan consignadas en el archivo FORMATO 76 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 1 SIN AUMENTO DE VALOR de excel, la cual hace parte integral de la presente acta.
3. Determinar que las mayores y menores cantidades de obra fueron revisadas y aprobadas por la Interventoría, para el Contrato de obra No. 23000821 H4 de 2023, conforme a las necesidades identificadas y , concertadas entre la Interventoría, el Contratista y se determina que es necesaria e indispensable su ejecución con el fin de cumplir con el objeto contractual.
4. Modificar las mayores y menores cantidades al contrato de obra No. 23000821 H4 de 2023, de acuerdo con el balance realizado por el Contratista de obra y avalado y aprobado por la Interventoría, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Se firma la presente acta por los que en ella intervienen


ING. ANIBAL OJEDA CARRIAZO. (RL)
CONSORCIO AEROPUERTOS TOLÚ SC
 Contratista De Obra


WILSON GIOVANTÚRREA URREA (RL)
CONSORCIO EPSILON TOLÚ
 Contratista Interventor

FORMATO 76 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Fecha de impresión: 06/02/2022

Versión: 2

FECHA

Dirigido a: 06/02/2022

DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA

UNIDADES

CON INCLUSIÓN DE ITENS NO PRECIADOS
CON INCLUSIÓN DE ITENS NO PRECIADOS
ACTA No. _____
Número de número consecutivo

ACTA DE MAYORES Y MENORES PARA RESCISO FINAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2022

10/10/2022

